

Joaquin de Arica Barata el de Cubeta
 Miguel de Bujit
 Martin de Albiua el de Durinaوند
 Domingo de Urbe el de Escobarrita
 Don. de Campos

— Moadores
 Sebastian Perez de Asaribar
 Joande Mendoza
 Sancho de Achotegui
 Joande Arana
 Marcos de Arregui
 Miguel de Goribar Balancategui
 Martin de Vistegui
 Don. de Echevarria menor
 Martin de Mendoca
 Miguel de Balancategui mayor
 Martin de Aramendi
 Joande Yburicaxa
 Josepe de Yaboyca
 Martin de Ybarru
 Martin de Saena
 Joande Zenchun

Son noventa y tres soldados como parece arriba =

Esta lista se dio ante mi Su. de Vitcaga conmi. del Rey Don
 y del de juntas de Guay. de que doy fee y lo firmo. Antemi Su.
 de Vitcaga = testado Ygnacio d = Conuerda con su original
 que queda en mi off. y lo signo = Ant. Am. de Herda
 Joande Vitcaga =

El qual traslado se saca fiel m. de su original, y que se
 firmo de Joande Vitcaga para meter en el archivo, de que doy
 fee y oel esquin. fee y flame con el J. Alcalde, aqui en su
 el ayuntam. y como se portados, como se acostumbra = Van
 en la Real y en la Villa = Pedro Lopez de Dios y Juan de
 de Gallarrategui ayar di = Valgan =

Don Bernardo de Lecaroz
 Antemi
 Joande Lanaga

En las Casas del Cona de la Villa de Vizcaya a veinte
 y siete dias del mes de diciembre de mill y sesientos y treinta
 y seis años. se juntaron en su ayuntamiento los señores

121
 93
 219

Alcalde y Regimiento de la dha villa de ^{San Juan}
 Especialmente Don Bernardo el Alcalde de
 Hordín y Juan de Uyilla Indio procurador general
 del dho Juan de Bersteni y Juan Jimenez
 de Amilleta Regidores de la dha villa de
 un Diputado de la dha villa de San Juan de
 Andres de Amatequi Regidor de la dha villa
 descurando que son la mayoria de la dha
 Regim. de San Juan de ^{San Juan} y testim.
 Juan de Lariaga ^{del dho Regim.} y del dho
 y a junta de la dha villa de San Juan de
 el dho. alcaide y Regim. de San Juan de
 equipu. que tiene asignada su junta general
 en la villa de ^{San Juan} el dia de San Pedro
 en el mes de ^{Junio} por averse a tratado de la dha
 villa de ^{San Juan} que auido a ^{San Juan} del tiempo
 hordín de los señores ^{de la dha villa} y hombre non
 de ^{San Juan} Junta. que a ^{San Juan} de la dha
 cupa es la tanda que ^{San Juan} y con ^{San Juan} sobre ellos.
 Los señores non ^{de la dha villa} y procurador de la dha
 Junta general: al dho. alcaide Don Pedro el Alcalde
 Juan de Lariaga ^{del dho Regim.} y el dho. Regim. de
 de Lariaga como es costumbre y por denaron dar ^{San Juan}
 firmada del dho. Indio procurador de la dha
 y otorgaron poder a parte y no librum porante
 Andres de ^{San Juan} con lo qual se cansa
 el dho. a junta de ^{San Juan} y firmaron =

Don Bernardo de Alcalde
 Juan de Uyilla
 Juan Jimenez
 Juan de Amilleta
 Juan de Bersteni
 Juan Jimenez
 Juan de Lariaga
 Juan de Amatequi
 Juan de Lariaga